



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JURISDICCIONAL DE  
LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ATLÁNTICO  
TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ATLÁNTICO  
DESPACHO 009 MAGISTRADO CÉSAR AGUSTO TORRES ORMAZA  
ESTADO ORAL No. 043  
VEINTINUEVE (29) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

Radicación	Clase	Demandante	Demandando	Actuación	Actuación	Ponente
08001-23-33-000-2022-00305-00	Nulidad y restablecimiento del Derecho	Dimantec S.A.S.	UGPP	28/11/2022	Auto admite demanda presentada por apoderado judicial por parte de la Sociedad Dimantec S.A.S contra la UGPP	Cesar Augusto Torres Ormaza
08001-33-33-007-2018-00289-01	Apelación Sentencia	Álvaro Gutiérrez Lidueña	D.E.I.P Barranquilla – Dirección Distrital de Liquidaciones – E.P.A Barranquilla Verde	28/11/2022	Auto Admite Recurso De Apelación Contra La Sentencia Del 09 de agosto de 2022 proferida por el Juzgado Séptimo Administrativo de Barranquilla.	Cesar Augusto Torres Ormaza
08001-33-33-001-2021-00208-02	Apelación Auto	Autofax S.A	Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN	28/11/2022	Auto Confirma Providencia Que Negó Prueba Testimonial En Audiencia Inicial De Fecha 10 De Mayo De 2022.	Cesar Augusto Torres Ormaza
08001-23-33-000-2018-00852-00	Nulidad y restablecimiento del Derecho	Pedro Antonio Cepeda Bula	D.E.I.P Barranquilla – Empresa de Desarrollo Urbano de Barranquilla	28/11/2022	Auto Declara Probada Excepción Previa de Inepta Demanda – Termina Proceso.	Cesar Augusto Torres Ormaza
08001-33-33-011-2022-00246-01	Apelación Auto	Karol Cecilia Manotas Ortiz	Nación – Fiscalía General de la Nación – Dirección Ejecutiva	28/11/2022	Auto Revoca Auto de 31 de Agosto de 2022- Concede Medida Cautelar	Cesar Augusto Torres Ormaza

LOS AUTOS DEL PRESENTE ESTADO PUEDEN SER CONSULTADOS EN EL SIGUIENTE LINK: [AUTOS](#)

**GIOVANNI RADA**  
**SECRETARIO GENERAL**



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JURISDICCIONAL DE  
LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ATLÁNTICO  
TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ATLÁNTICO  
DESPACHO 009 MAGISTRADO CÉSAR AGUSTO TORRES ORMAZA  
ESTADO ORAL No. 043  
VEINTINUEVE (29) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)**

**CERTIFICO QUE PARA NOTIFICAR A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR SE FIJA EL PRESENTE ESTADO EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL EL  
VEINTINUEVE (29) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)**

Se hace saber a las partes que, **CUALQUIER MEMORIAL** que se pretenda presentar dentro de algún proceso, deberá **REMITIRSE DIGITALIZADO (FORMATO PDF)** adjunto, a mensaje electrónico al correo [ventanillad09tadmatl@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ventanillad09tadmatl@cendoj.ramajudicial.gov.co), canal digital del Despacho 009, se recalca que se debe adjuntar copia digital de los documentos que se pretenden aportar o se requieran, y en forma simultánea se debe remitir a **LOS DEMÁS SUJETOS PROCESALES** con el objeto de dar cumplimiento al deber previsto en el artículo 4º del Decreto 806 de 2020.

Se deja constancia que las presente providencias se encuentran subidas al aplicativo **SAMAI** y la Fijación del Estado puede ser consultado en el siguiente link: [FIJACION ESTADO SAMAI](#)

Las presentes providencias se suscribieron de forma electrónica mediante el aplicativo SAMAI de los Juzgados y Tribunales, de manera que el certificado digital que arroja el sistema permite validar su integridad y autenticidad en el enlace <https://samairj.consejodeestado.gov.co/Vistas/documentos/validador>.

**NOTA:** Se advierte a las partes interesadas, que el aviso de publicación del siguiente estado se envió a los correos electrónicos suministrados por las partes en los memoriales allegados a la Secretaria General y previa revisión de los abogados inscritos al **SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS – SIRNA** y **Unidad Registro Nacional de Abogados – (URNA)**, en lo ordenado al **ACUERDO PCSJA20-11532 DEL 2020 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA.**